

DECRETO N° 144/2024

VISTO:

La nota presentada por el Señor presidente de la Unión Vecinal Barrio Bella Vista, Roman Ceballos;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicha nota el presidente de la institución, en representación de todos los integrantes de la comisión, pone en conocimiento a este Departamento Ejecutivo que en la Asociación Vecinal se está llevando adelante una obra que consiste en la construcción edilicia de un depósito y una oficina para que funcione la secretaría.

Que, además los integrantes de esta comisión expresan que esta obra es de gran necesidad para seguir brindando una buena atención a la sociedad y resguardar documentos.

Que es esencia de esta gestión ayudar a las instituciones de la localidad para que las mismas puedan crecer día a día, brindando una correcta atención a los vecinos.

POR ELLO,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE ALCIRA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTORGAR a la Asociación Vecinal Barrio Bella Vista, en forma de subsidio no reintegrable, la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) para ayudar a solventar los gastos que demanden la obra de construcción de un depósito y oficina en dicha institución.



ARTÍCULO 2º: IMPÚTESEN dichos importes a la partida 1.3.05.02.06 –Subsidios a Instituciones Locales-.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publiquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO Y FIRMADO EN LA LOCALIDAD DE ALCIRA A SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Ab. ELIAS J. FERNANDEZ
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano
Municipalidad de Alcira



NANCIESTHER FORESTO
Intendenta Municipal
Alcira (Cba.)